

Montevideo, 11 JUL. 2014

VISTO: la gestión promovida por la firma “Clínica de la Costa S.R.L.”;

RESULTANDO: que solicita el registro y habilitación del Servicio Ambulatorio Médico y Odontológico, denominado “Clínica de la Costa”, sito en Avda. Giannattasio Km 22, Manzana 36, Solar 54, Lagomar, de Ciudad de la Costa, Departamento de Canelones;

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la materia;

II) que según lo expresado por la Asesoría Notarial, la División Habilitación Sanitaria, la Dirección General del Sistema Nacional Integrado de Salud, la Unidad de Descentralización Territorial y la Dirección Departamental de Salud de Canelones, no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Decreto N° 416/002 de 29 de octubre de 2002;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Autorízase a la firma “Clínica de la Costa S.R.L.”, sito en Avda. Giannattasio Km 22, Manzana 36, Solar 54, Lagomar, Ciudad de la Costa, Departamento de Canelones; el registro y habilitación del Servicio Ambulatorio Médico y Odontológico, denominado “Clínica de la Costa”, bajo la Dirección Técnica del Servicio Médico del Dr. Bernardino Arismendes y Dirección Técnica del Servicio Odontológico de la Dra. Silvia Arbiza.